RESOLUCIÓN N° 312

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS INSTITUCIONAL EL II CONGRESO PARAGUAYO DE SALUD PÚBLICA, A REALIZARSE EL 7 DE AGOSTO DE 2026

Asunción, 27 de julio de 2026

VISTA: La Nota MSPyBS/S.G. N° 1360/2026, de fecha 8 de julio de 2026, remitida por la Ministra de Salud Pública y Bienestar Social, y;

CONSIDERANDO: Que, por medio de la referida nota se solicita a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) la declaración de interés institucional del II Congreso Paraguayo de Salud Pública;

Que, el citado evento se desarrollará conjuntamente con el V Seminario Paraguayo de Salud Pública y el III Encuentro de Egresados del Instituto Nacional de Salud, el 7 de agosto de 2026, de 07:00 a 17:00 horas, en el Granados Park Hotel de la ciudad de Asunción, bajo modalidad presencial y virtual, con el lema «Del diagnóstico a la acción: salud pública que forma, innova y transforma Paraguay»;

Que, el Congreso tiene por objetivos generar un espacio de análisis y debate sobre los principales desafíos de la salud pública en el Paraguay; promover la producción científica y el intercambio de evidencias; fortalecer las capacidades de formación, liderazgo e innovación pedagógica; impulsar la integración de tecnologías digitales e inteligencia artificial; y articular a instituciones académicas y organismos del sistema de salud en torno a las prioridades nacionales;

Que, los ejes temáticos vinculados con la formación, el talento humano, el liderazgo, la calidad de los programas de posgrado y el aporte de la evaluación y la acreditación al fortalecimiento del sistema de salud guardan relación directa con las finalidades institucionales de la ANEAES;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 4995/2013 «De Educación Superior» establece que la ANEAES es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior, con autonomía académica, administrativa y financiera;

Que, la Ley N° 2072/2003 «De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior», en su artículo 5°, establece que el Consejo Directivo es el órgano rector de la Agencia;

Que, el artículo 9° de la citada ley dispone, entre las funciones del Presidente del Consejo Directivo, representar a la Agencia y suscribir la documentación que esta expida;

Que, por Decreto N° 2940, de fecha 2 de diciembre de 2024, fueron nombrados los miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior para el periodo 2025-2028;

Que, conforme al testimonio obrante en el Acta N° 01, labrada en fecha 3 de enero de 2025, fue electo el Presidente del Consejo Directivo de la ANEAES;

RESOLUCIÓN N° 312

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS INSTITUCIONAL EL II CONGRESO PARAGUAYO DE SALUD PÚBLICA, A REALIZARSE EL 7 DE AGOSTO DE 2026

-2-

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- **DECLARAR** de interés institucional el II Congreso Paraguayo de Salud Pública, a desarrollarse conjuntamente con el V Seminario Paraguayo de Salud Pública y el III Encuentro de Egresados del Instituto Nacional de Salud, el 7 de agosto de 2026, de 07:00 a 17:00 horas, en el Granados Park Hotel de la ciudad de Asunción, bajo modalidad presencial y virtual.

2°.- **COMUNICAR** y archivar.

JOSE FERNANDO DUARTE PENAYO

Firmado digitalmente por JOSE FERNANDO DUARTE PENAYO

Dr. José Fernando Duarte Penayo
Presidente